

RV: FORMULACION DE EXCEPCIONES DE NINI GIOVANNA ARIAS CASTAÑO

Juzgado 11 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/11/2022 13:37

Para: Yeison Galvis Henao <ygalvish@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

Juzgado Once Civil Municipal de Manizales

Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Piso 7 Oficina 704

Email: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel: 3136128685 - 8879650 ext. 11351 o 11352

De: sulay rocio <sulayro@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 9 de noviembre de 2022 12:47 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sulay rocio <sulayro@yahoo.com>

Asunto: FORMULACION DE EXCEPCIONES DE NINI GIOVANNA ARIAS CASTAÑO

Manizales, noviembre 9 de 2022

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL - reparto

Ciudad

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO

DEMANDADOS: MARIA ROBERTINA DEVIA DE CALLE; HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA BRIGIDA ARIAS, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN

Asunto: FORMULACION DE EXCEPCIONES DE NINI GIOVANNA ARIAS CASTAÑO

ANEXOS:

1. Copia de cedula de ciudadanía del demandante (2 folios)
2. Partida de matrimonio del Señor Gregorio Arias y Luz Marina Castaño Pérez - libro 0006 Folio 0232 y numero 00595 (1 folio)
3. Partida de bautizo de NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO, para demostrar parentesco. (1 folio)

Gracias

NINI GIOVANNA ARIAS CASTAÑO

Cra. 32 No. 65-49 del Barrio Fátima de la ciudad de Manizales

Teléfono: 3104279334

Manizales, noviembre 9 de 2022

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL - reparto

Ciudad

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO

DEMANDADOS: MARIA ROBERTINA DEVIA DE CALLE; HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA BRIGIDA ARIAS, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN.

REF. ESCRITO DE DEMANDA

NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.230.104 expedida en Manizales Caldas; por medio del presente escrito me permito presentar demanda en **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** en contra de la señora **MARIA ROBERTINA DEBIA DE CALLE** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.266.194; **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA BRIGIDA ARIAS** y en contra de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN**, respecto de un lote de terreno con casa de habitación identificado con el número 23 de la manzana 61, ubicado en el Barrio la Asunción II Sector B de la ciudad de Manizales Departamento de Caldas, (Dirección tomada del folio de matrícula inmobiliaria) y conforme a recibo de predial unificado expedido por la Alcaldía Municipal de Manizales y certificado de nomenclatura número NM-2021-811 expedido por la oficina de Planeación Municipal este inmueble se encuentra ubicado en la Calle 55 Número 12 A – 58 y 12 A – 60 del Barrio Villahermosa, identificado con matrícula inmobiliaria número 100-56336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales; para que previo los trámites legales se hagan las declaraciones que solicitaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

1. El predio a usucapir fue adquirido en un 50% por la señora **MARIA BRIGIDA ARIAS** mediante la resolución número 0535 de fecha 14 de febrero del año 2007, expedida por el Inurbe en liquidación, consistente en: lote de terreno con casa de habitación identificado con el número 23 de la manzana 61, ubicado en el Barrio la Asunción II Sector B de la ciudad de Manizales Departamento de Caldas, (Dirección tomada del folio de matrícula inmobiliaria) y conforme a recibo de predial unificado expedido por la Alcaldía Municipal de Manizales y certificado de nomenclatura número NM-2021-811 expedido por la oficina de Planeación Municipal este inmueble se encuentra ubicado en la Calle 55 Número 12 A – 58 y 12 A – 60 del Barrio Villahermosa, con un área de 60.00 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos ### NORTE: CON EL LOTE NUMERO 4 EN 6.00 METROS, SUR: CON VIA PEATONAL P.A. 7 EN 6.00 METROS, ESTE: CON EL LOTE NUMERO 22 EN 10.00 METROS, OESTE: CON EL LOTE NUMERO 24 EN 10.00 METROS ### inmueble Identificado con matrícula inmobiliaria número 100-56336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y ficha catastral número 0103000004510023000000000.

2. La señora **MARIA ROBERTINA DEVIA DE CALLE** adquirió el 50% del inmueble por Compraventa al señor **GREGORIO ARIAS** por medio de la escritura pública número 2102 de fecha 22 de marzo de 2011 otorgada en la Notaria Segunda del círculo de Manizales, pero la compradora nunca ejerció posesión alguna sobre el inmueble o solicito a sus habitantes que fuera desalojado el mismo.

3. La señora **MARIA BRIGIDA ARIAS** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 24.250.303, falleció en la ciudad de Manizales a los 18 días del mes de enero de 1982, habiendo sido adjudicado con anterioridad a su muerte el inmueble objeto de usucapión por el Inurbe, pero apenas legalizado por medio resolución número 0535 de fecha 14 de febrero del año 2007 expedido por la misma entidad.

4. Yo **NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO** mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.230.104 expedida en Manizales Caldas Como hija legítima del Señor **GREGORIO ARIAS** y nieta de **MARIA BRIGIDA ARIAS**, según consta en partida de matrimonio (libro 0006 Folio 0232 y numero 00595), y en la partida de bautizo, las cuales se anexan, me considero con derechos legítimos como una de las herederas del predio Objeto de Usucapión.

PRETENSIONES

Por los hechos narrados, le ruego señor Juez, se realicen las siguientes declaraciones:

PRIMERA: Que se declare que la señora NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO, persona mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.230.104 expedida en Manizales, tiene derechos como heredera directa sobre “Un lote de terreno con una casa de habitación, identificado como lote numero 23 de la manzana 61, ubicado en el Barrio la Asunción II Sector B de la ciudad de Manizales Departamento de Caldas, (Dirección tomada del folio de matrícula inmobiliaria) y conforme a recibo de predial unificado expedido por la Alcaldía Municipal de Manizales y certificado de nomenclatura número NM-2021- 811 expedido por la oficina de Planeación Municipal este inmueble se encuentra ubicado en la Calle 55 Número 12 A – 58 y 12 A – 60 del Barrio Villahermosa, con un área de 60.00 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos ### NORTE: CON EL LOTE NUMERO 4 EN 6.00 METROS, SUR: CON VIA PEATONAL P.A. 7 EN 6.00 METROS, ESTE: CON EL LOTE NUMERO 22 EN 10.00 METROS, OESTE: CON EL LOTE NUMERO 24 EN 10.00 METROS ### inmueble Identificado con matrícula inmobiliaria número 100- 56336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y ficha catastral número 01030000045100230000000000”.

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en el folio correspondiente asignado por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, teniendo en cuenta que a la fecha de hoy el bien inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria Nro. 100-56336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales-Caldas.

TERCERA: Que se condene en costas a la parte demandada en caso de oposición.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

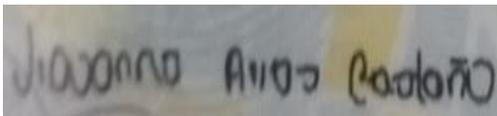
DOCUMENTALES

1. Copia de cedula de ciudadanía del demandante (1 folio)
2. Partida de matrimonio del Señor Gregorio Arias y Luz Marina Castaño Pérez - libro 0006 Folio 0232 y numero 00595 (1 folio)
3. Partida de bautizo de NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO, para demostrar parentesco. (1 folio)

NOTIFICACIONES

Demandante: Cra. 32 No. 65-49 del Barrio Fátima de la ciudad de Manizales
Teléfono: 3104279334 correo electrónico sulayro@yahoo.com

Del señor Juez,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO".

NINI GIOVANNA ARIAS CASTANO
C.C. 30.230.104 de Manizales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.230.104**
ARIAS CASTAÑO

APELLIDOS
NINI GIOVANNA

NOMBRES

0101 GIOVANNA ARIAS CASTAÑO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1980

MANIZALES

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

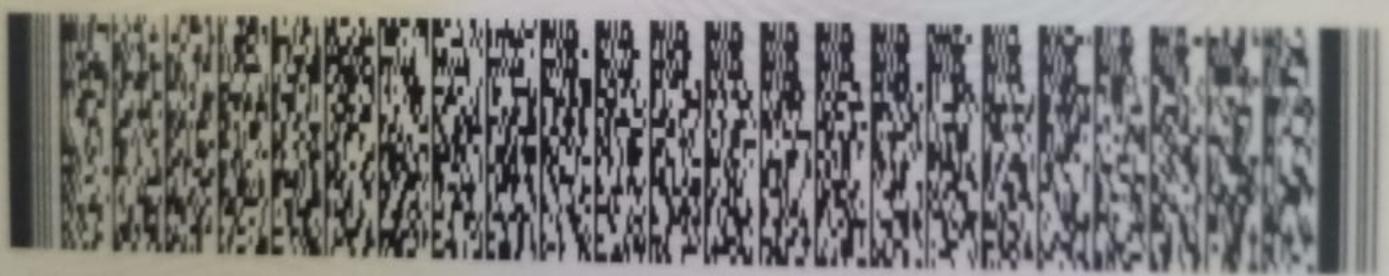
O+
G.S. RH

F
SEXO

13-JUN-2000 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-0900100-00792003-F-0030230104-20160223

0048577767A 2

4483755742



ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

CLL 65 # 32-04 TEL: 887 5819
MANIZALES - CALDAS

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0005 FOLIO 0338 Y NUMERO 00674
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

ARIAS CASTAÑO NINI GIOVANNA

Fecha bautismo: SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Nombre: **ARIAS CASTAÑO NINI GIOVANNA**

Fecha nacimiento: PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Hija legítima de: GREGORIO ARIAS Y LUZ MARINA CASTAÑO

Abuelos paternos: ARTURO ARIAS Y MARIA BRIGIDA RAMIREZ

Abuelos maternos: EVELIO CASTAÑO Y SOLEDAD PEREZ

Padrinos: EVELIO CASTAÑO Y SOLEDAD PEREZ

Ministro: GHERARDO BOTTACIN V, PBRO

Da fe: GHERARDO BOTTACIN V, PBRO

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casada en: SAGRADO CORAZON DE JESUS LOS AGUSTINOS
Con: BUITRAGO GIRALDO FERNANDO
Da fe: SALVADOR E. CUSTODERO, PBRO

EXPEDIDA EN MANIZALES - CALDAS A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

Doy Fe:

P. Kim Myeong Ho
P MYEONG HO KIM IMC

SIP



ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES
El Obispo Mons. JOSE BLIVAN ISAZA BOTERO.
CERTIFICA que el coto y la firma son AUTÉNTICOS





ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES
GOBIERNO ECLESIASTICO

ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA

CARRERA 24 N. 16 - 59 TEL: 6068961629

parroquiasanantoniopadua.fact@gmail.com

MANIZALES

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0006 FOLIO 0232 Y NUMERO 00595

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A: OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

El presbítero: PBRO. MARIO GONZALEZ ALZATE presenció el matrimonio que

Contrajo: **ARIAS GREGORIO**

Estado civil: SOLTERO

Hijo de: MARIA BRIGIDA ARIAS

Bautizado en: PARROQUIA DE PALOCABILDO

Fecha Bautismo: DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA

Con: **CASTAÑO PEREZ LUZ MARINA**

Estado civil: SOLTERA

Hija de: LUIS EVELIO CASTAÑO Y SOLEDAD PEREZ

Bautizada en: PARROQUIA DE CRISTO REY - MANIZALES

Fecha Bautismo: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

Testigos: DIEGO ESCOBAR - BLANCA GUTIERREZ DE ESCOBAR

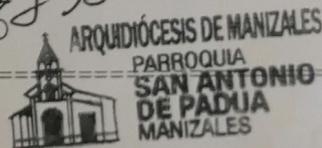
Parroquia: PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA - MANIZALES

Da fe: HECTOR GIRALDO. PBRO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN MANIZALES A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe,

PBRO. JAIRO CARMONA LLANO



SIP